

Con lo demas que se fuere oha Carta orden = Las mismas  
mo se avisto el Sr. Jompe hecho J. el E. D. Pedro Joseph  
fez ônoio Procurador General a quien por esta Su.  
se encargo en que expresa haver hallado en su Arzob.  
una Real Cedula del Consejo de Castilla su Data en  
Madrid a veinte y siete de Julio de mil seis cientos qua-  
renta y quatro por la que se mando cobrar de cada ca-  
beza de ganado lanar y cabrio que entrasen a Her-  
bafar en el termino dha Su. quatro mil y medio  
ficar y mantener las torres de Aquilas y Cope dte  
termino con lo facultado de que por esta dha Su. se  
nombrara Alcaldes y Soldados como lo practico; y  
una Real Cedula de Su Mag. su fecha en Madrid a  
diese de Dix. de mil seis cientos cinquenta y seis  
por la que se confixo Comis. al Sr. D. Marquez de los  
Reyes para que pasara esta Su. a tomar cuenta  
de lo procedido del arbitrio que asi se conzedio de  
quatro mil por cabeza de ganado lanar y cabrio  
de las que entraban a Herbafar en el termino dha  
Su. y havandose substituido en el Sr. D. Sancho  
talon Alcalde mayor que fue de la Villa de Brulal  
por este Setimo la Cuenta de lo procedido de dho Ar-  
bitrio desde dho año de mil seis cientos quatro y  
quatro hasta el de mil seis cientos cinquenta y  
seis de que importo quatro mil quinientos  
veinte y dos D. y treinta y dos mrs. vellon; y que no  
aencontrado Cuentas ni Ansturn. alguno asi en  
dho Arzob. como en la Contaduria desta Su.  
por donde consiste haverse desqueredo de dho  
Arbitrio ni de otro para el fin expresado; y que

